



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353 -2017

La Molina, 12 de diciembre de 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, se establece que, "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.";

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo dicho régimen pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6° y numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Alcalde como representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar a los Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2017, en su Artículo Segundo, se encargó a la Abogada Sylvia Liliانا Vélez Proaño, Secretaria General, a partir del 01 de noviembre de 2017, las funciones propias de la Subgerencia de Licencias Comerciales e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la Municipalidad de La Molina, con retención de su cargo;

Que, se encuentra vacante el cargo de Subgerente de Licencias Comerciales e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, por lo que es necesario encargar sus funciones, a fin de dar continuidad a las labores propias de la referida unidad orgánica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCLUIR a partir del 13 de diciembre de 2017, la encargatura a la Abogada Sylvia Liliانا Vélez Proaño, Secretaria General, respecto a las funciones propias de la Subgerencia de Licencias Comerciales e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, establecida en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 300-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 13 de diciembre de 2017, al Abogado José Miguel Benavides Ustavdich, servidor contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, las funciones propias de la Subgerencia de Licencias Comerciales e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de las funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

